

## RESOLUCIÓN 012-2025

### EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

#### CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 168 número 2 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“La administración de justicia, en el cumplimiento de sus deberes y en el ejercicio de sus atribuciones, aplicará los siguientes principios: 2. La Función Judicial gozará de autonomía administrativa, económica y financiera.”*;
- Que** el artículo 177 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé: *“La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia.”*;
- Que** el artículo 178 párrafo segundo de la Constitución de la República del Ecuador, así como el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial, establecen que el Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial;
- Que** el artículo 75 del Código Orgánico de la Función Judicial, dispone: *“(…) La persona (…) se posesionará ante la autoridad nominadora o la que este delegue, en el término máximo de quince días contados desde la fecha del nombramiento (…) La autoridad nominadora podrá, por una sola vez y por motivos justificados, conceder una prórroga para la posesión, la que no excederá el término de quince días. / El nombramiento caducará si la persona nombrada no se posesiona del cargo dentro de los plazos señalados en este artículo.”*;
- Que** el artículo 100 números 1 y 2 del Código Orgánico de la Función Judicial, prescriben: *“(…) Son deberes de las servidoras y servidores de la Función Judicial, según corresponda al puesto que desempeñen, los siguientes: / 1. Cumplir, hacer cumplir y aplicar, dentro del ámbito de sus funciones, la Constitución, los instrumentos internacionales de derechos humanos, las leyes y reglamentos generales; el Estatuto Orgánico Administrativo de la Función Judicial, los reglamentos, manuales, instructivos y resoluciones del Pleno del Consejo de la Judicatura y de sus superiores jerárquicos; / 2. Ejecutar personalmente las funciones de su puesto con honestidad, diligencia, celeridad, eficiencia, lealtad e imparcialidad (…)”*;
- Que** el artículo 264 números 1 y 10 del Código Orgánico de la Función Judicial, determinan que al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: *“1. Nombrar (…) demás servidoras y servidores de la Función Judicial; (…) 10. Expedir, (…) reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial (…)”*;
- Que** mediante Resolución No. MDT-VSP-2017-0045, de 26 de abril de 2017, suscrita por el Viceministro de Servicio Público (s) del Ministerio del Trabajo, se resolvió:

*“Art. 1.- Aprobar la revisión a la clasificación y el cambio de denominación de cincuenta y un (51) puestos vacantes de la Corte Nacional de Justicia, a fin de implementar la estructura orgánica de la Corte Nacional de Justicia (...);”*

- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura, con Resolución 008-2025, de 04 de febrero de 2025, resolvió: **“Artículo Único. Aceptar la renuncia presentada por la abogada Verónica Vanessa Salazar Moreira, al cargo de Subcoordinadora Jurídica de la Corte Nacional de Justicia.”**;
- Que** mediante Oficio No. 039-JDSN-P-CNJ-2025, de 14 de enero de 2025, el doctor José Suing Nagua, Presidente de la Corte Nacional de Justicia (e), puso en conocimiento del Presidente del Consejo de la Judicatura, el Informe Técnico No. 001-IT-UATH-CNJ-2025, de 14 de enero de 2025, para la contratación del abogado Paulo Josué Flores Muñoz, como Subcoordinador Jurídico de la Corte Nacional de Justicia;
- Que** mediante Memorando No. CJ-DNF-2025-0258-M, de 24 de enero de 2025, la Dirección Nacional Financiera, certificó la disponibilidad presupuestaria para el cargo de Subcoordinador Jurídico de la Corte Nacional de Justicia;
- Que** mediante Memorando circular No. CJ-DNTH-2025-0099-MC, la Dirección Nacional de Talento Humano, puso en conocimiento de la Dirección General y Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico No. CJ-DNTH-SA-2025-034, ambos de 28 de enero de 2025, respecto al: **“(...) NOMBRAMIENTO DE UN SUBCOORDINADOR JURÍDICO DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA”**; verificando que el profesional a ser nombrado a la fecha no registra inhabilidades, prohibiciones e impedimentos legales para ejercer cargo público;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura conoció el Memorando No. CJ-DG-2025-0724-M, de 06 de febrero de 2025, suscrito por la Dirección General, quien remitió el Memorando circular No. CJ-DNTH-2025-0099-MC, que contiene el Informe Técnico No. CJ-DNTH-SA-2025-034, ambos de 28 de enero de 2025, suscritos por la Dirección Nacional de Talento Humano; así como, el Memorando No. CJ-DNJ-2025-0155-M, de 06 de febrero de 2025, de la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, que contiene el proyecto de resolución correspondiente; y,

En ejercicio de sus atribuciones legales contenidas en el artículo 264 números 1 y 10 del Código Orgánico de la Función Judicial,

### RESUELVE:

#### **NOMBRAR SUBCOORDINADOR JURÍDICO DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA**

**Artículo Único.-** Nombrar al abogado Paulo Josué Flores Muñoz, como Subcoordinador Jurídico de la Corte Nacional de Justicia.

#### **DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

**ÚNICA.** El servidor tomará posesión de su cargo dentro del término legal, una vez cumplidos todos los requisitos establecidos en la Constitución de la República del Ecuador y la ley.

## DISPOSICIÓN FINAL

**ÚNICA.** La ejecución de esta Resolución, estará en el ámbito de sus competencias, a cargo de la Dirección General, Direcciones Nacionales de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de Talento Humano del Consejo de la Judicatura.

Notifíquese, publíquese en la página web y cúmplase.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a once de febrero de dos mil veinticinco.

Mgs. Mario Fabricio Godoy Naranjo  
**Presidente del Consejo de la Judicatura**

Dra. Narda Solanda Goyes Quelal  
**Vocal del Consejo de la Judicatura**

Dr. Merck Milko Benavides Benalcázar  
**Vocal del Consejo de la Judicatura**

Dra. Yolanda De Las Mercedes Yupangui Carrillo  
**Vocal del Consejo de la Judicatura**

**CERTIFICO:** que, en sesión de once de febrero de dos mil veinticinco, el Pleno del Consejo de la Judicatura, por unanimidad de los presentes, aprobó esta resolución.

Mgs. Marco Antonio Cárdenas Chum  
**Secretario General  
del Consejo de la Judicatura**

PROCESADO POR:	JB
----------------	----